



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20235010260461  
Fecha: 23/06/2023

Bogotá D.C.

Señor(a)

**Luz Emilce Mambuscay López**

Jefe de Planeación

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

emambuscay@supervigilancia.gov.co

Asunto: Informe a la Procuraduría General de la Nación-PGN sobre el cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 2052 de 2021.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

La Resolución 455 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, indica que debemos presentar informe a la Procuraduría General de la Nación-PGN sobre el cumplimiento de la Ley 2052 de 2020. En esta, existe un compromiso específico, conforme al artículo 17:

**«ARTÍCULO 17. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO.** *En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

**PARÁGRAFO 1.** *La Nación y los entes territoriales que cumplan con las condiciones fijadas en el presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley».*

En el entendido que la entidad que usted preside le cobija el ámbito de aplicación de la Ley 2052 de 2021 y, por consiguiente, la creación de la dependencia o entidad única de relacionamiento con las ciudadanías, de conformidad con el artículo 2:

**«ARTÍCULO 2. SUJETOS OBLIGADOS Y ENFOQUE TERRITORIAL.** *La presente Ley aplica a toda la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial, así como a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas».*

Comendidamente le solicitamos brindar informe sobre la creación de la dependencia o entidad única de relacionamiento con las ciudadanías dentro de su entidad, de conformidad con las orientaciones brindadas por Función Pública a través de la **Caja de transformación institucional: Guía para la creación de la dependencia que integra la estrategia y operación del relacionamiento con la ciudadanía**.

Para ello, hemos dispuesto de un formulario web, a través del cual se le hace una única pregunta, con tres opciones de respuesta:

**Pregunta:** A diciembre de 2022, ¿la entidad creó la oficina, dependencia o grupo de trabajo única de relacionamiento con las ciudadanías?

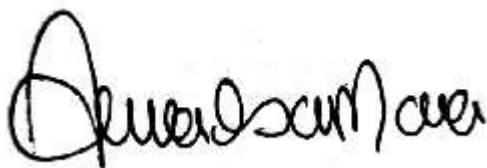
**Opciones de respuesta**

- A. Si, completamente, y cuenta con evidencias
- B. Parcialmente, y cuenta con evidencias
- C. No.

Agradecemos, por favor, diligenciar el siguiente formulario <https://forms.office.com/r/Pg73yxgEfk> a más tardar el día **14 de julio de 2023**, misma fecha en que se dará de baja al registro, a fin de generar el consolidado de todas las entidades y elevar el informe de Ley a la PGN. Es de anotar, frente a esta solicitud, que si la entidad no reporta el estado de cumplimiento al artículo 17 de la Ley 2052 de 2021, se entenderá como no surtido, y entonces, se agrupará en la opción “C = No”.

Cualquier ampliación u observación al respecto, se podrá comunicar con Maryuri Castaño, articuladora de la política de servicio a la ciudadanía de esta Dirección, al correo [mcastano@funcionpublica.gov.co](mailto:mcastano@funcionpublica.gov.co). Finalmente, agradecemos su su compromiso en la implementación de las políticas para fortalecer la relación entre Estado-ciudadanía-Estado, brindando una oferta y servicio con enfoque de garantía de derechos, que responda a las necesidades y expectativas de los distintos grupos de valor.

Cordialmente,



AURA ISABEL MORA  
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano  
Departamento Administrativo de la Función Pública

Proyectó: Maryuri Cataño Canoas  
Revisó: Erney López / Aura Isabel Mora

11502/DPTSC